



Cerro Sombrero 16 de junio de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.391/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de junio de 2023, enviado por doña Claudia Reidel, directora de SECPLAN (S), para decretar el ACTA DE OBSERVACIONES N°1, PROYECTO: licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 2) El decreto alcaldicio N°092 de fecha 14 de febrero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 3) El decreto alcaldicio N° 734 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 4) El decreto alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 5) El decreto alcaldicio N° 188 de fecha 24 de marzo de 2023, que rectifica la fecha de término de la obra Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 6) El decreto alcaldicio N° 258 de fecha 14 de abril de 2023, de Rectificación modificación de contrato de la obra MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2 "LÍNEA 2: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 7) El decreto alcaldicio N° 336 de fecha 17 de mayo de 2023, de designación de la comisión de recepción provisoria de la licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 8) El decreto alcaldicio N° 354 de fecha 24 de mayo de 2023, que rectifica la conformación de comisión de recepción provisoria de la licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 9) El decreto alcaldicio N° 367 de fecha 30 de mayo de 2023, que rectifica la conformación de comisión de recepción provisoria de la licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO".
- 10) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 12) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 226 de fecha 04 de marzo de 2019, que promueve ascenso de la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo a Grado 10° de la E.S.M.
- 14) El decreto alcaldicio N° 781 de fecha 01 de junio de 2023, que acepta renuncia voluntaria de la funcionaria Madalen Malareé.
- 15) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 16) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 17) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 18) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/BYRFBK-261>



- 19) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 20) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 21) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal
- 22) El Decreto Alcaldicio N°076 de fecha 28 de enero de 2021, que designa subrogancia en la SECPLAN.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, el ACTA DE OBSERVACIONES N°1, PROYECTO "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR VILLA PRIMAVERA 1 Y 2, CERRO SOMBRERO", licitación Pública ID 3865-3-LQ22, de fecha 30 de mayo de 2023.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de SECPLAN, DAF y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcaldesa (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretario Municipal (S)

DMP/GDM/CRC/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/BYRFBK-261>